|  |
| --- |
| **QUINTA SESIÓN ORDINARIA.****COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.** |

|  |
| --- |
| **INFORME DETALLADO.** |

En el pleno del Ayuntamiento se votó la iniciativa de empezar a recoger y recuperar los puentes peatonales mismos que son propiedad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, anteriormente se había estado administrado por otra persona que pagaba por donación, estos puentes ya están a cargo del ayuntamiento, son tres, uno ubicado en la Avenida Alberto Cárdenas Jiménez, cerca de la cruz roja no tiene ninguna publicidad colocada, antes de estos puentes también estaba tapado el espacio por donde caminaba la gente, el puente que está del lado del CUSUR, del espectacular también se le quitó y solo se quedaron por los lados, de la cruz roja son cuatro espacios, los que se quieren quedar son los que están en el crucero de la Catarina, donde está el modelorama en la esquina, que ya se les quitó lo que tapaba al peatonal, entre los tres puentes son 10 espacios publicitarios, de acuerdo al artículo 115 Constitucional el arrendamiento no es una función principal del ayuntamiento, no es un servicio público indispensable, en las facultades está enajenar sus bienes de dominio público, será arrendamiento de espacio publicitario, espectaculares colocados en puentes peatonales propiedad del Municipios de Zapotlán el Grande, deberán tramitar sus permisos de licencias municipales, sus contratos de energía eléctrica y los lineamientos de protección civil y el mantenimiento del puente peatonal.

Nosotros ya aprobamos la Ley de Ingresos del 2023 y queremos que a los que les interesa participar lo hagan, el artículo 48 quedó de la siguiente manera:

Las personas físicas o jurídicas a las que se les da el uso de bienes muebles propiedad del municipio, deberán pagar los derechos correspondientes de conformidad con las siguientes:

Pagos de derechos por cada espacio publicitario en el puente peatonal, previo contrato o concesión autorizado por el ayuntamiento por mes de $6,835.00 a $26,751.00.

Es decir, quien quiera participar puede hacerlo, ver si está en el rango, decir que paga $8,000.00 por espacio por mes, el ayuntamiento antes de que termine el año tiene que acomodar los puentes, y los va a terminar pintando por medio de las mallas ciclón correspondiente y la iluminación correcta que pide protección civil, son lineamientos, el ayuntamiento como parte del contrato de arrendamiento tendrá la obligación de mantener la luz y las protecciones laterales, el contrato que se haga por sindicatura o el jurídico, tendrá que tener las obligaciones que el arrendatario tenga que ejercer. La ley general de instituciones y procedimientos electorales señala que los espacios que sean propiedades del ayuntamiento, pero estén en arrendamiento no pueden tener más del 10% de publicidad, no es una limitante, pero sí limita porque son propiedades del ayuntamiento como tal, las cartas que debe de firmar una persona es que puede rentar el espacio para uso de partido político, pero no todo porque tiene que apegarse a la ley”.